

CONTRATO No. CHIHA/24/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RENTA DE UN AUTOBUS, QUE CUMPLEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. BRENDA RIOS PRIETO, DELEGADA FEDERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA VIP TRAVEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCO ANTONIO MADRID SOSA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que la Lic. Brenda Rios Prieto, Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto a los artículos 19 fracción XXIII, 38, 39 y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades tuvo resuelto encargar a una empresa especializada el servicio de "Renta de Autobuses", adjudicando el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de contar con la infraestructura y el servicio de transporte de personal de acuerdo a las necesidades de la Delegación Federal.
- 1.4.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida N°. 16 128 2 1 06 00 006 G00315401 11 con folio de adecuación 2015-16-510-3723 de fecha 11 de agosto de 2015 de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.
- 1.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en C. Medicina N° 1118 esq. con Ave. Universidad, Planta Alta, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- Que es de una empresa de nacionalidad Mexicana, constituida por medio de una sociedad anónima de capital variable denominada VIP TRAVEL DE CHIHUAHUA S.A DE C.V. el 26 de NOVIEMBRE de 2003, ante el LIC. FRANCISCO DE A. GARCIA RAMOS, Notario Público N° 9, en el estado de CHIHUAHUA.

- 2.2.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SECRETARÍA" a través de la Delegación Federal en Chihuahua, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la **experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo la renta de un autobús para trasladar al personal de la SEMARNAT de esta ciudad de Chihuahua a la ciudad de Mazatlan, Sin. Considerando movimientos internos en Mazatlan, Sin. Para trasladar empleados participantes a los diferentes lugares donde se desarrollen los eventos deportivos y culturales durante el evento y trasladar de nuevo al personal de SEMARNAT de la ciudad de Mazatlan, Sin. a la ciudad de Chihuahua.**
- 2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.
- 2.5.- Que no se encuentra, en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en C. AVE VALLARTA N° 4915 colonia las GRANJAS, C.P 31160 Teléfono 614-4219179. Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- Objeto del contrato: el prestador dará el servicio de renta de autobús Chihuahua, Chih.-Mazatlan, Sin, Saliendo el día 29 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas, sita en C. Ave. Insurgentes y José Martí N°3107, Fraccionamiento Leones c.p. 31200, Oficinas de la Representación Sindical Local Sección N° 09 de la SEMARNAT y regresando el día 5 de Septiembre de 2010 a las 09:00 horas de Mazatlan, Sin., a la ciudad de Chihuahua, Chih, requiriendo movimientos en Mazatlan, Sin. de acuerdo a las necesidades del comité organizador nacional.
- SEGUNDA.- El abordaje del autobús se llevara a cabo en las instalaciones de la Representación Sindical Local de la SEMARNAT, ubicado en Ave. Insurgentes y José Martí N°3107, Fraccionamiento Leones c.p. 31200 Tel. 4-26-78-67 de la Cd. de Chihuahua, Chih.
- TERCERA.- plazo del contrato: este tendrá una duración de 20 días, a partir de la fecha de su firma. Solo "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado con aviso por escrito y con acuse de recibo, con anticipación de 10 días, o bien a su vencimiento prorrogarlo por mutuo acuerdo.

CONTRATO No. CHIHA/24/2015
"CONTRATO DE RENTA DE AUTOBUS"

- CUARTA.- El pago del servicio por el tiempo correspondiente del 29 de agosto de 2015 al 5 de septiembre de 2015. Será en un solo pago proporcional al número empleados de la SEMARNAT de \$ 13,640.00 (trece mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) Incluyendo el I.V.A., una vez realizado el servicio y presentado factura por el servicio, se pagará mediante pago electrónico a la cuenta bancaria N° 0143351351, clave interbancaria 012150001433513519, del banco BANCOMER dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá contener los requisitos legales y administrativos correspondientes.
- QUINTA.- La secretaria pagara el servicio estipulado en una sola exhibición de acuerdo a la factura antes estipulada"
- SEXTA.- El servicio incluye: traslados en la ciudad de Mazatlan, Sin. De acuerdo a las necesidades del comité organizador nacional para transportar a los empleados a los diferentes lugares donde se desarrollarán las competencias deportivas y culturales, durante los días del 30 de agosto al 05 de septiembre de 2015.
- SÉPTIMA.- El prestador mantendrá el precio que se fijó en la cláusula cuarta.
- OCTAVA.- Durante la vigencia del contrato queda establecido, que al realizar el servicio de renta de autobús el prestador, cubrirá mediante seguro de viajero y se dará aviso de cualquier incidencia en el trayecto a la SECRETARIA".
- NOVENA.- El prestador tiene prohibido subcontratar el servicio con otra empresa de este ramo.
- DECIMA.- En caso de descompostura o cualquier otro percance que se pudiera presentar el prestador tiene la obligación de enviar o sustituir por otro autobús de igual o mejores condiciones

El presente contrato se elabora en dos ejemplares para quedar uno de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales enteradas de su contenido y alcances legales lo firman en:

Chihuahua, Chih., a 11 de Agosto de 2015.

EL PRESTADOR:



Representante Legal.

LA SECRETARÍA:



Lic. Brenda Rios Prieto.

Delegada Federal de la SEMARNAT en Chihuahua